



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

SECRETARÍA: MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE BUSCAN SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Itagüí, noviembre de 2022

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su vez el artículo 209 de la CP, preceptúa: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El inciso 2° del artículo 355 de la CP estipula que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, entre otras funciones, el fomento a la cultura o difusión de los valores culturales de la nación y la creación de incentivos o estímulos especiales para las personas e instituciones que desarrollen e impulsen las manifestaciones culturales en su territorio, así como la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (Art. 70, 71 y 311 C.N.). Así mismo establece el artículo 95 numeral 8° como deber a las

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

El artículo 2º de la ley 84 de 1989, establece que las disposiciones normativas contenidas en esta ley tienen por objeto:

- a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
- b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
- c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
- d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
- e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Por su parte, la Ley 1774 de 2016 que modificó el Código Civil, la ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento penal y por medio de la cual se tipifican como conductas punibles las acciones u omisiones que configuren maltrato contra los animales y se regula lo referente a la competencia y procedimiento para su sanción policiva y judicial, en el artículo 1º (Objeto) consagra que: "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

Por su parte, el artículo 3º de la misma ley, consagra los principios en que debe basarse el trato con los animales señalando al respecto:

"PRINCIPIOS.

- a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
 - 1. Que no sufran hambre ni sed;
 - 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 - 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 - 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 - 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento”.

En coherencia con lo anterior, la Ley 1801 de 2016, por la cual se expidió el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reguló en el Título XIII “la relación con los animales”, a fin de proteger su integridad física, la de las personas y la salubridad pública.

En este orden de ideas, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 003 del 21 de mayo de 2018, por medio del cual se creó la Política Pública para el bienestar animal en el Municipio de Itagüí y se integró sistemáticamente el contenido de las siguientes normas: Acuerdo 012 de 1999 (Por medio del cual se crea el programa de manejo y tenencia de animales domésticos) y Acuerdo 08 de 2013 (Por medio del cual se establece el Centro de Bienestar Animal en el Municipio de Itagüí).

De acuerdo con el marco jurídico anteriormente mencionado, la Administración Municipal tiene dentro de sus propósitos, mejorar las condiciones ambientales mediante la implementación de las políticas, planes y proyectos encaminados a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales del Municipio; propósito que es llevado a cabo a través de la Secretaría del Medio Ambiente que lidera la ejecución de políticas ambientales y la promoción de la cultura ambiental.

El Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objetivo es mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales del Municipio y por ende la calidad de vida de sus habitantes, mediante la interacción entre la administración Municipal, la comunidad, el sector privado y las autoridades ambientales, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de las generaciones presentes y futuras.

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, y en atención a la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de medio ambiente, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia:

1. Formular participativamente la política ambiental del municipio de Itagüí.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

2. Implementar las políticas de gestión integral del hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y Gobierno, de conformidad con el POT y el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Apoyar la implementación de la política de gestión ambiental urbana dictada por el Ministerio del Medio Ambiente y las Autoridades Ambientales.
4. Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del municipio de Itagüí, en armonía con las normas generales y con la jerarquía establecida por el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
5. Liderar y coordinar la preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental a cargo de las entidades integrantes del Sistema Ambiental del municipio.
6. Adelantar los estudios que se requieran para la definición de los planes de desarrollo ambiental, de protección de los recursos naturales renovables, que se incluyan o hagan parte del Plan de Desarrollo Municipal.
- 7. Fortalecer los procesos de participación ambiental ciudadana y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.**
8. Ejercer como autoridad ambiental en el municipio, en cumplimiento de las funciones asignadas por Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamenten, complementen o sustituyan.
9. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones y licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables, de conformidad con la delegación que le realicen las autoridades ambientales.
10. Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional y el Área Metropolitana las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental, que se realicen en el territorio del municipio, emprender las acciones policivas que sean pertinentes al efecto y adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a los infractores de las mismas.
11. Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del municipio y coordinar su ejecución a través de las instancias establecidas, en coherencia con los planes nacionales y regionales establecidos.
12. Implementar, promover y desarrollar programas del sistema de gestión ambiental SIGAM y de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" en el Municipio de Itagüí.
- 13. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.**
14. Formular, implementar y coordinar, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del municipio.
15. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Educación, la implementación de la política de educación ambiental municipal y promover y desarrollar programas educativos, ajustados a los lineamientos de educación ambiental del orden nacional, regional y local, tales como los proyectos ambientales escolares "PRAES" y los proyectos ciudadanos de educación ambiental "Proceda".

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

16. Coordinar con las autoridades del medio ambiente todos los programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia en los diferentes sectores de la economía.

17. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.

18. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

19. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.

20. Prestar asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

21. Coordinar con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua

22. Diseñar e implementar programas para la recuperación de suelos degradados tanto en la zona rural como urbana.

23. Gestionar proyectos de saneamiento ambiental tanto en la zona rural como urbana.

24. Administrar los programas de la zona de reserva del bosque municipal Manzanillo.

25. Implementar los programas de protección animal silvestre y doméstico.

26. Implantar y operar el sistema de información ambiental en coordinación y con el apoyo de las demás entidades de la administración municipal.

27. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.

28. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

Una de las formas de preservar el medio ambiente, es educar a la comunidad en los diferentes aspectos que afectan el entorno, por tal motivo se plantea, el desarrollo de estrategias educativas, las cuales en materia ambiental se encuentra enmarcada en la siguiente legislación que lo soporta:

- Ley 23 de 1973 Artículo 9, se incluirá dentro de los programas de educación a nivel primario, medio, técnico y universitario, cursos regulares sobre conservación y protección del medio ambiente.
- DECRETO 2811 DE 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables Artículo 14. En la educación primaria, secundaria y universitaria, procurará:
 - a.- Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables;
 - b.- Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios;



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

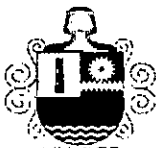
Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

- c.- Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente.
- Constitución Nacional de 1991 Artículos 67 y 79 que describen el derecho a la educación y a un ambiente sano.
 - **Ley 99 de 1993** Artículo 5 se deben promover programas de divulgación y educación ambiental y artículo 31, se debe asesorar a las entidades en la formulación de planes de educación ambiental y ejecutar programas de educación ambiental, conforme a las directrices nacionales.
 - **Ley 115 de 1994** Ley General de Educación, establece la obligatoriedad de la educación ambiental (artículo 14 y 23) y el artículo 204 define la educación en el ambiente.
 - **Decreto 1743 de 1994** Institucionaliza el PRAE y el PROCEDA, fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y crea los CIDEA que orientarán los procesos educativos ambientales del territorio.
 - **Ley 1549 de 2012** Institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
 - **Política Nacional de Educación Ambiental, 2002:** Establece los criterios y estrategias para fortalecer los procesos de educación ambiental en todos los ámbitos municipales y nacionales.
 - **Política Pública de Educación Ambiental de Antioquia (2018)** Un marco de referencia para orientar la institucionalización de la educación ambiental, su cualificación y posicionamiento en todos los ámbitos del departamento

Siendo consecutivos con la normatividad anterior, el municipio creo el **ACUERDO 006 DE 2019 en dónde el Objetivo General del Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM)** es Fortalecer la cultura ambiental del municipio de Itagüí a partir del diseño e implementación del Plan de Educación Ambiental Municipal PEAM 2017 – 2027, teniendo como referente la Política Nacional de Educación Ambiental a partir de su análisis de contexto para la implementación en el municipio.

Los principios establecidos por el PEAM para orientar la educación ambiental en Itagüí son: Participación, Investigación, Formación Sostenibilidad y desarrollo sostenible, Acuerdos (Consensos), Pertinencia, Ciudadanía, Comunicación, Participación con la primera infancia y la juventud. De esta manera desde su estructura estratégica y programática del PEAM se contempla el fortalecimiento del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM, la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal, la estrategia comunicacional de educación ambiental para la participación de los habitantes del municipio de Itagüí, la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

promoción de la etnoeducación, la perspectiva de género y la participación ciudadana en la educación ambiental, entre otras.

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento del CIDEAM es una de las estrategias del PEAM, el municipio conjuntamente con las autoridades ambientales, coordina y articula los planes, programas, proyectos y acciones, enfocados a formar ciudadanos conscientes del manejo, cuidado y conservación del Medio Ambiente.

En las reuniones del CIDEAM, se expone el papel que cada una de las instituciones cumple dentro del mismo y de la importancia de articular planes de acción, transversalizando actividades y optimizando los recursos destinados a la educación ambiental desde todos los ámbitos.

El CIDEAM en Itagüí fue creado mediante el Acuerdo Municipal N° 007 de 2011, y reglamentado por el Decreto N° 526 de 2014, dando cumplimiento a la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo local. Se han logrado a través de las diferentes instituciones que conforman el comité actividades como: capacitaciones, salidas pedagógicas, socialización de los proyectos ambientales escolares y apoyo a las ferias PRAE.

Dentro de las estrategias del CIDEAM en el presente año, se contemplan dos temas álgidos que se hace necesario tratar con profesionales expertos, que ayuden tanto a los miembros del comité como a los líderes comunitario y grupos ambientales, los cuales son:

- El municipio de Itagüí en aras de dar cumplimiento a la ley 1931 de 2018 y a la ley 2169 de 2021 elaboró un Plan Integral de Cambio Climático el cual fue acogido mediante acuerdo municipal. Dentro de este Plan se encuentran diferentes medidas, como por ejemplo eficiencia energética en infraestructura y edificaciones públicas, así como promover la eficiencia energética y las energías renovables a nivel residencial y comercial.

Las energías renovables son aquellas que se pueden obtener de fuentes inagotables, se caracterizan por ser limpias y competitivas, se diferencian de las fósiles principalmente por su abundancia, potencial de aprovechamiento y baja producción de gases de efecto invernadero. Dentro de las energías renovables más destacadas, se encuentra la energía solar fotovoltaica. La energía solar es una de las energías renovables más utilizadas en el mundo, buscando satisfacer las necesidades eléctricas y buscando una no dependencia de los combustibles fósiles los cuales producen grandes cantidades de CO₂.

- El Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire 2017-2030 -PIGECA-, es el principal instrumento de planeación del recurso aire en el Valle de Aburrá. Este Plan incorpora



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

las medidas estructurales tendientes a reducir las emisiones en forma permanente y las medidas que se aplican en episodios, orientadas a una reducción temporal de las emisiones. Destacando, de estas el Plan Operacional para enfrentar Episodios de Contaminación Atmosférica en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá –**POECA**.

Este plan se define como el conjunto de medidas para la reducción de los niveles de contaminación en el corto plazo, con el objetivo de prevenir la exposición de la población a altos índices de contaminación atmosférica en periodos cortos de tiempo. Se estructura a partir de cinco componentes: la medición en línea de las variables meteorológicas y de calidad del aire, las herramientas de pronóstico de la calidad del aire y meteorología, el plan de comunicaciones, las medidas a aplicar durante un episodio crítico y el programa de control y seguimiento a las medidas (AMVA-UPB, 2015).

Adicionalmente el POECA contiene las acciones que cada municipio que conforma el Valle de Aburrá, debe desarrollar para la protección y mejoramiento de la calidad del aire. Y se implementa en dos periodos del año comprendidos entre febrero-abril y octubre-noviembre, los cuales coinciden con las transiciones de las temporadas climáticas y baja nubosidad que impide que los contaminantes se dispersen, lo que provoca una mayor concentración de agentes dañinos, lo que conlleva a activar automáticamente dicho protocolo.

Este plan al contemplar una serie de medidas de corto plazo cuya aplicación se da en situaciones particulares, tiene como principal objetivo proteger la salud de la población frente a escenarios de contaminación atmosférica que excedan los umbrales o niveles de contaminación en los periodos antes enunciados. Entre las acciones desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente y enmarcadas en el POECA se destacan las asociadas a educación ambiental y empoderamiento de la ciudadanía con relación a los episodios de contingencia atmosférica del Valle de Aburrá, con las cuales se busca sensibilizar a la población itagüense en protección y prevención del recurso aire destacando: el uso de transporte público, promover el trabajo remoto o escalonado y caminar o movilizarse en bicicleta, el mantenimiento del vehículo y realización anual de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la adopción de buenas prácticas de conducción, uso de medios alternativos de transporte, entre otras. Éstas hacen parte de las campañas de divulgación ambiental contempladas en el compromiso 5 “POR UNA ITAGÜÍ AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE”, línea estratégica No. 23: Gestión del recurso aire, programa 74 “El recurso aire, un reto y una oportunidad”, indicador Planes de acción implementados del Plan de Desarrollo “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023”

La Secretaría de Medio Ambiente, tiene en cuenta el sector industrial, comercial y de servicios del municipio, como parte de los actores estratégicos para la prevención de la contaminación

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

atmosférica, recordando la obligación del cumplimiento de la normatividad ambiental Resolución 909 de 2008 como también el mantenimiento preventivo de los equipos de combustión externa y sistemas de control de emisiones atmosféricas y la adopción de buenas prácticas ambientales enfocadas a almacenar adecuadamente el combustible utilizado en los hornos, realizar la evaluación periódica de los contaminantes y capacitar a los operarios de los equipos que generen emisiones al aire.

Teniendo en cuenta lo anterior, también, es necesario realizar sensibilizaciones a la comunidad Itagüiseña con respecto al uso de fuentes de energías renovables como la energía solar, con el objetivo de que conozcan sus beneficios como son la disminución de la huella de carbono y la reducción en el consumo energético a nivel residencial y comercial; además en temas relacionados con calidad del aire e implementación del POECA.

Con el propósito de continuar materializando estos objetivos, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, seguirá focalizando sus esfuerzos en la implementación de estrategias que permitan sensibilizar, fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, la responsabilidad en el espacio público y el conocimiento de la normativa. También desarrollar estrategias pedagógicas orientadas a sensibilizar, formar valores y aptitudes en la protección y cuidado de los animales domésticos donde es fundamental continuar con el proceso educativo con la comunidad. Así mismo para la Secretaría de Medio Ambiente impulsar acciones en materia de Educación Ambiental es fundamental, teniendo en cuenta que el Municipio de Itagüí ha sido afectado a lo largo de su historia por un crecimiento industrial acelerado, hasta el punto de observarse un alto índice de deterioro en el paisaje local, desmejorando la calidad de vida y afectando la salud pública de los habitantes. Este deterioro es causado también por el rápido crecimiento y la falta de una cultura ambiental responsable. Es así que las acciones en pro de la conservación de nuestro entorno son cruciales para atenuar fenómenos mundiales como el cambio climático y de tal manera que, la Educación Ambiental es fomentada con los objetivos de desarrollar conciencia ambiental en la ciudadanía, crear una cultura de respeto, cuidado, protección y conservación del ambiente y los recursos naturales así como promover los procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades y conductas que lleven hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, el respeto por la diversidad biológica y cultural de los pueblos y comunidades.

Así las cosas y para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, cuya materialización requiere capacidad operativa y personal calificado, se hace necesario llevar acciones de territorio para ampliar el conocimiento en cuanto a la conservación y preservación del ecosistema desde la transversalidad bajo el marco de la educación ambiental. Acorde a lo esbozado y con el propósito de fortalecer la gestión ambiental ; la Administración Municipal según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará bajo la modalidad de "Contratación directa", la prestación de servicios de apoyo a la gestión con DINAMICS FUNDACIÓN, persona jurídica que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

contractual pues cuenta con la idoneidad y la experiencia mínima requerida, al igual que se revisó la actividad registradas desde su objeto social y el Registro Único Tributario, por tanto se encuentra en capacidad de brindar el apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente y ejecutar las actividades durante los tiempos programados por la misma.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020-2023 "Itagüí, ciudad de oportunidades" en:

COMPROMISO 5: POR UNA ITAGUI AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

LINEA ESTRATÉGICA 21: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
PROGRAMA 70: ARTICULAR ESFUERZOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

LINEA ESTRATÉGICA 22: EDUCACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA 73: COMUNICACIÓN AMBIENTAL, UNA OPORTUNIDAD PARA DINAMIZAR LA COMUNICACIÓN-TIC-, LA EDUCACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO: SERVICIO DE EDUCOMUNICACIÓN AMBIENTAL, UNA OPORTUNIDAD PARA DINAMIZAR LA COMUNICACIÓN-TIC-, LA EDUCACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

LINEA ESTRATÉGICA 23: GESTIÓN DEL RECURSO AIRE
PROGRAMA 74: RECURSO AIRE, UN RETO Y UNA OPORTUNIDAD
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Adquisiciones planeadas [1]

Código UNFISC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
9 77101700 30111500	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE BUSCAN SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	Noviembre	11 noviembre	37 Días	Contratación directa	Recursos propios	133 800 500 COP	133 500 500 COP	No	NA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Arenales - Itagüí

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

Código CPC	Descripción
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente
91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.
92920	Servicios de apoyo educativo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de prestación de servicios profesionales

b. **Clasificación UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas Educativos Alternativos	15 Servicios de aprendizaje a distancia
[F] Servicios	77 Servicios medioambientales	10 Gestión Ambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 77101700; 86111500			

c. **Unidad de medida:** Por actividades realizadas.

d. **Descripción general.** Prestación de servicios profesionales para sensibilizar a la comunidad acerca de los beneficios de preservar el medio ambiente y la importancia del cuidado de los animales de compañía, a través de la realización de recorridos, talleres, jornadas culturales, ambientales y educativas.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Apoyar a la secretaria de medio ambiente en la realización de seis (06) caminatas en el territorio donde se convoque a grupos ambientales y la comunidad general, hasta un máximo de 35 personas por recorrido, que permita reconocer la riqueza cultural, urbana y ambiental del municipio. Estos recorridos se realizarán en el barrio San José, barrio Simón Bolívar, barrio Santa María, La Montaña que piensa, Parque Ditaires y Parque Obrero.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

2. Identificar estrategias para el cuidado del Medio Ambiente y la responsabilidad de las familias multiespecie con el mismo, se desarrollarán las siguientes actividades para generar compromisos que garanticen la perfecta convivencia entre familias multiespecie y medio ambiente.
 - Realizar seiscientas (600) desparasitaciones entre felinos y caninos.
 - Realizar cien (100) baños y peluquería entre felinos y caninos
3. Realizar diez (10) capacitaciones en diferentes sectores del municipio de Itagüí donde se transmita información relacionada a la tenencia responsable de los animales de compañía.
4. Acompañar a la secretaria de medio ambiente en la realización de cinco (05) actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad itagüiseña en el cuidado del medio ambiente, en aspectos como: la calidad del aire, implementación de energías limpias, disposición de residuos sólidos, entre otros.
5. Realizar ocho (08) conversatorios dirigidos a la comunidad itagüiseña en la que se dé a conocer el desarrollo histórico y cultural que ha tenido el municipio y como esto impacta el medio ambiente.
6. Apoyar a la secretaría de medio ambiente en la realización de estrategias de comunicación, orientadas a la protección y al cuidado del medio ambiente.

Nota: Las jornadas de sensibilización, capacitación y conversatorios que se realicen deberá contar con la participación mínima de quince (15) asistentes hasta un máximo de cuarenta (40) y tener una duración mínima de una (1) hora y debe ser realizada con personal idóneo y con experiencia en el tema que se vaya a tratar. Los lugares de realización de las actividades se coordinarán en conjunto con la supervisión.

RESULTADOS

1. Informe final en formato físico y digital que contenga los soportes, anexos y evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades realizadas, tales como: registro fotográfico o audiovisual, listado de asistencia y en general todo material impreso o digital que pueda servir para dicho fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a las enunciadas a continuación, dentro de las cuales se incluyen los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 a:

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entramamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

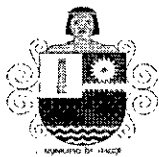
Fecha de aprobación:
29/03/2022

16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".

17. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

- e. **Plazo:** Un (01) mes y siete (07) días contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022
- f. **Lugar de ejecución y entrega:** En sectores que se encuentran en jurisdicción del Municipio de Itagüí
- g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Medio Ambiente o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.
2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.
3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.
4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptualizado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.
11. **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. f- El contratista solo se obliga a cumplir la actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo.

12. **NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
13. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
14. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.
15. **DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.
16. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

i. **Convenio o contrato Interadministrativos:** La presente necesidad obedece a la ejecución del Convenio interadministrativo N° 349 de 2022, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Itagüí, cuyo objeto es: "CONVENIO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y AMBIENTALES COMO EJES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ; por un valor que asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$119.997.500). El Área Metropolitana del Valle de Aburrá desembolsará al Municipio de Itagüí el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$119.997.500) a través de un único desembolso del 100% aportado, una vez sea cumplido el objeto contractual. Plazo: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: ☒ Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional: ☐

El Municipio de Itagüí en cumplimiento del Plan de Desarrollo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través del cual se pueda soportar y apoyar a esta dependencia administrativa en la realización de intervenciones lúdico pedagógicas en las instituciones educativas del municipio, para dar a conocer los beneficios y la importancia de usar energías alternativas que permitan reducir los impactos ambientales ocasionados al medio ambiente. La Entidad considera pertinente celebrar el contrato con una persona jurídica a fin de contar con una buena capacidad profesional interdisciplinaria, operativa y financiera que permita ejecutar de una manera más eficiente y eficaz las actividades por medio de las cuales puede darse alcance al objeto del contrato y amparar en mejor forma los riesgos propios de éste.

Es de advertir que en la entidad no existe personal de planta disponible para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, como lo es **DINAMICS FUNDACIÓN** por ser idónea y contar con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, tal y como consta en los documentos aportados para certificarlas. Así como desde su objeto social en su Certificado de Existencia y Representación Legal cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades propias del alcance del objeto.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificarla.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista deberá aportar los documentos de certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio y demás documentos que certifiquen su idoneidad de conformidad al objeto que se desarrollará.

Demanda anterior del servicio en la entidad: La Entidad Municipal tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido los años anteriores la prestación de servicio el cual se soporta en la siguiente información.

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	La necesidad de la entidad fue satisfecha?
SEYC-127-2016 Prestación de servicios de desarrollo de procesos culturales encaminados a la formación de público, la proyección y la convivencia pacífica mediante las artes escénicas que contribuyan a la integración de la comunidad itagüiseña	\$260.000.000	Veintisiete (27) días y siete (7) meses	Pago anticipado, Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual	Corporación La Tartana	Si
SE-330-2020 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para sensibilizar y motivar a la población estudiantil y su núcleo familiar a través de estrategias lúdicas y artes escénicas que fomenten el	\$115.000.000	2 meses y 15 días	-Cumplimiento, - --Pago de salarios, prestaciones sociales - Responsabilidad civil extracontractual	Corporación La Tartana	Si

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		Código: FO-AD-04
			Versión:12
			Fecha de aprobación: 29/03/2022

acceso y la permanencia al sistema educativo.					
SMA-296-2021 Prestación de servicios profesionales para la declaratoria de zona libres de fauna silvestre en cautiverio y sensibilización en bienestar animal en la ciudad de Itagüí	\$64.167.289	3 meses	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad e indemnización es calidad del servicio	Universidad CES	Si

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el desarrollo del mismo, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente, considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sea mediante un (1) único pago al finalizar el contrato, una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actividades. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de caja adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 4) Contrato de prestación de servicios:
 - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión X
 - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
- 5) Otro _____:

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En éste caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

La Secretaría de Medio Ambiente, deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
-----------	--------------------------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

**Fecha de aprobación:
29/03/2022**

Personal	El contratista debe involucrar personal logístico, asistencial y competente, que le permita ejecutar cada una de las actividades planteadas, garantizando que este cuanta con el material e insumos necesarios para llevar a feliz término la ejecución del objeto contractual.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma, incluidos los servicios de iluminación y sonido, el diseño.
Transporte	El contratista deberá contar con vehículos para el transporte de elementos y personal necesario para desarrollar las actividades del contrato
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía móvil y correo electrónico que permitan llevar a cabo las actividades del contrato desde el ámbito de la virtualidad y así cumplir con el objeto contractual.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. Se incorporan a los costos los gastos que demanda el perfeccionamiento del contrato, así como las garantías exigidas, los porcentajes de impuestos municipales y nacionales, tales como el IVA respecto a las actividades que aplique y las estampillas.

Actividad	Cant.	Valor Unit.		Valor Total
1. Realización de (06) caminatas en diferentes sectores del territorio donde se convoque a grupos ambientales y la comunidad general en busca de generar apropiación del territorio a partir del reconocimiento la riqueza cultural y ambiental del municipio	6	\$ 4.058.047		\$ 24.348.280
2. Estrategias para el cuidado del Medio Ambiente y la responsabilidad de las familias multiespecie, dar a conocer la importancia de realizar una periódica desparasitación e higiene	600	Vlr unit \$32.212	Vlr parcial \$19.327.800	\$27.193.277
	100	\$78.660	\$7.866.077	
3. Realización de diez (10) capacitaciones de tenencia responsable de animales de compañía	10	\$ 2.853.879		\$ 28.538.792



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

4. Realización de cinco (05) jornadas de sensibilización en el cuidado del medio ambiente	5	\$ 2.408.842	\$ 12.044.209
5. Realizar ocho (08) conversatorios dirigidos a la comunidad itagüiseña en la que se dé a conocer la historia y el desarrollo que ha tenido en materia ambiental y los impactos que ha generado en el municipio.	8	\$ 2.240.775	\$ 17.926.197
6. Realización de estrategias de comunicación, orientadas a la protección y al cuidado del medio ambiente	1	\$ 2.046.218	\$ 2.046.218
SUBTOTAL			\$ 112.096.973
IVA			\$ 21.298.425
TOTAL			\$ 133.395.398

- a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por DINAMICS FUNDACIÓN el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: Ciento treinta y tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos M/L (\$ 133.395.398), Incluido IVA.

b. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al finalizar el contrato, una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actividades, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal:

Estudios y documentos previos

Página 25 de 34

Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias que buscan sensibilizar a la comunidad en el cuidado del medio ambiente y la tenencia responsable de mascotas

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

19.2.3.2.02.02.009.11-01 (\$500.000)
 19.2.3.2.02.02.009.14-01 (\$500.000)
 19.2.3.2.02.02.009.02-73 (\$5.101.953)
 19.2.3.2.02.02.009.01-73 (\$7.295.945)
 19.2.3.2.02.02.009.16-34 (\$5.000.000)
 19.2.3.2.02.02.009.17-34 (\$55.972.283)
 19.2.3.2.02.02.009.18-34 (\$32.360.000)
 19.2.3.2.02.02.009.19-34 (\$26.665.217)
Total (\$133.395.398)

- d. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2049 del 17 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA X NO APLICA _____

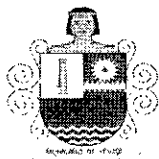
La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: APLICA x NO APLICA _____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA X NO APLICA _____

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA X

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

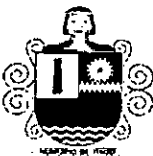
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 29/03/2022

legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA X

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

PROPUESTA: APLICA X NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA X NO APLICA ____

Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA X NO APLICA ____



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2022, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

2. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato. Causa: Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	• Demoras y retrasos para el inicio del contrato o la realización de las actividades. • No publicación en términos de oportunidad, de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad.	Evitar el Riesgo	Posible	Menor	5	Baja	Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. Causas: programación tardía, falta de coordinación de las actividades, reducción del plazo para la prestación del servicio. Causa: No prestación del servicio o entrega de los productos dentro de los términos las condiciones establecidas	• Demoras o retrasos en la realización de actividades. • Imposición de sanciones legales y terminación unilateral del contrato. • Cobro de la cláusula penal, así como las respectivas multas.	Evitar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causas: Imposibilidad de acceso a las realizar los pagos convenidos o contar con los funcionarios requeridos para la ejecución de las actividades	• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de las actividades pactadas. • Investigaciones disciplinarias a los directivos docentes que no permiten el afianzamiento de las actividades dirigidas a población con discapacidad.	Asumir el riesgo	Improbable	Menor	3	Baja	Municipio Itagüí
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista a su personal	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	Asumir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Accidente de trabajo Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastorno funcional o emocional en el personal	Evitar el riesgo	Posible	Menor	3	Baja	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la prestación de los servicios Causas: Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o emergencias sanitarias.	• Demoras y retrasos en la realización de actividades • Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Asumir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	Asumir el riesgo	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista
8	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente	- Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados. - Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Asumir el riesgo	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista y Municipio Itagüí
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Demoras en los pagos por actividades propias de la administración, por fuera de lo que se encuentra sujeto al PAC y ajenas al cumplimiento del contratista	- No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista - Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos. - Demanda por medio control contractual.	Control riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Itagüí
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	- Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data - Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Evitar el Riesgo	Improbable	Menor	3	bajo	Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

11	Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los materiales y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato. • Incumplimiento de la normativa propia de la ley 982 de 2005 y el decreto 1075 de 2015, en relación con la idoneidad que debe soportar el equipo de trabajo de intérpretes y profesionales en lenguaje de señas colombiana.	Evitar el riesgo	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Afectación o daños a terceros Causa: durante las actividades del contrato se afecta a un tercero. • Demandas por responsabilidad civil extracontractual	Asumir el riesgo	Posible	Menor	Medio	5	Contratista
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los materiales, logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en los términos establecidos Causa: Escases de los recursos y corto tiempo para su consecución • Retraso en el desarrollo de las actividades • Insatisfacción de la comunidad.	Evitar el riesgo	Posible	Menor	3	Baja	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos o fuerza mayor, en especialmente cambios climáticos bruscos. • No se cumple con la actividad en el día y hora estimado. • Deterioro de los equipos y muebles.	Control riesgo y contingencia	Posible	Menor	3	Baja	Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:
29/03/2022

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor $\leq$ 1.500 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable

SEBASTIAN ZULETA ZEA

Estudios y documentos previos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:12

Fecha de aprobación:

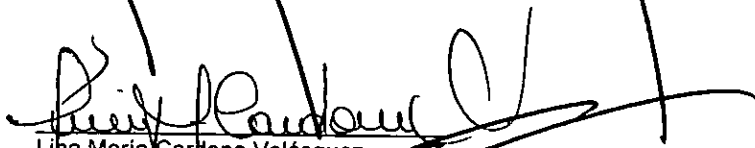
29/03/2022

Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

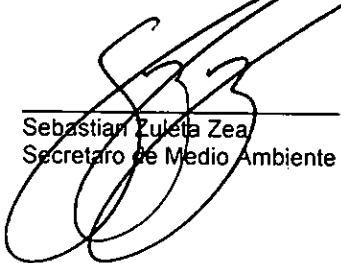
Aprobó:


JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:


Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario
Secretaria Jurídica

Proyectó:


Sebastián Zuleta Zea
Secretario de Medio Ambiente